



Rosario, 01 de Noviembre 2019.

DE: ESTUDIO FITTIPALDI & ASOC.

PARA: CLIENTES

TEMA: **Novedades tributarias – 10/2019 (Resumen)**

[RESOLUCIÓN GENERAL \(AFIP\) 4597-MPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE IMPLEMENTA EL “LIBRO DE IVA DIGITAL”](#)

Se establece el “Libro de IVA Digital”, que consiste en un régimen de registración electrónica de operaciones de venta, compra, cesiones, exportaciones e importaciones definitivas de bienes y servicios, locaciones y prestaciones, al que se accederá ingresando por medio del servicio denominado “Portal IVA” dentro de la web de la AFIP.

Se encuentran obligados a registrar las operaciones de esta manera los responsables inscriptos y los sujetos exentos en el impuesto al valor agregado.

En el citado servicio web, se pondrá a disposición la información de los comprobantes emitidos y recibidos que el contribuyente registre en las bases de datos de la AFIP y se habilitará la opción para que determinados contribuyentes puedan realizar una presentación simplificada de la declaración jurada del IVA.

LA AFIP ADELANTÓ SU VENCIMIENTO

La presentación de la DDJJ del Régimen Informativo de Compras y de Ventas deberá realizarse con anterioridad al día del vencimiento fijado para la presentación de la DDJJ de IVA a partir del mes en curso.

La citada modificación ha sido dispuesta por esta RG (AFIP) 4597, art. 19, pto. 2 - BO: 1/10/2019.

En tal sentido las nuevas fechas de vencimiento a operar en el presente mes de octubre 2019 son las siguientes:





CUIT (TERMINACIÓN DÍGITO VERIFICADOR):FECHA DE VENCIMIENTO

0-1	17/10/2019
2-3	18/10/2019
4-5	21/10/2019
6-7	22/10/2019
8-9	23/10/2019

[DISPOSICIÓN \(Subsec. Transporte Automotor\) 82/2019-PROCEDIMIENTO FISCAL. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS REFERIDAS AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS Y GANADO](#)

Con motivo de que el decreto 475/2019 dispuso que el control y la fiscalización del cumplimiento de las normas referidas al transporte automotor de granos y ganado serán efectuados por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, se deja sin efecto el Régimen de Fiscalización del Transporte de Granos y Ganado (REFIGGRA), que se encontraba bajo la competencia de la Subsecretaría de Transporte Automotor.

[RESOLUCIÓN GENERAL \(AFIP\) 4603-NACIONAL. MIPYMES. SE PODRÁ AFECTAR EL SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL IVA A LA CANCELACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL](#)

La AFIP habilita de manera excepcional y con carácter transitorio, para las micro y pequeñas empresas (mipymes), la afectación del saldo de libre disponibilidad del impuesto al valor agregado a la cancelación de las contribuciones de la Seguridad Social.





[RESOLUCIÓN GENERAL \(AFIP\) 4601-PROCEDIMIENTO FISCAL. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SISA. SE EXTIENDE LA FECHA PARA CUMPLIR CON EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN Y SE ACLARA CUÁLES SON LOS SUJETOS QUE PUEDEN COMPENSAR RETENCIONES A INGRESAR CON SALDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD](#)

Se establece que la Información Productiva 2 “IP2” podrá ser informada y/o modificada desde el 1 de diciembre de cada año hasta el 31 de octubre del año siguiente.

Por otra parte, se aclara que los sujetos incluidos en el “SISA”, calificados en los estados 1 y 2, que pueden compensar las sumas de las retenciones a ingresar con saldos a favor de libre disponibilidad del mismo gravamen son los acopiadores, cooperativas, consignatarios, acopiadores-consignatarios, mercados de cereales a término y demás intermediarios, excepto corredores.

[RESOLUCIÓN GENERAL \(AFIP\) 4596-PROCEDIMIENTO FISCAL. PROGRAMA SUMA. DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS A CONSUMIDORES FINALES POR SUS OPERACIONES DE COMPRA](#)

La AFIP implementa el programa “SUMA”, que permite reintegrar sumas de dinero a los consumidores finales que carguen determinados datos de sus operaciones de compra a través de una aplicación móvil.

[RESOLUCIÓN GENERAL \(AFIP\) 4602-PROCEDIMIENTO FISCAL. CARACTERIZACIÓN SISTÉMICA COMO POTENCIAL MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA -TRAMOS I Y II-. ADECUACIONES](#)

Se introducen adecuaciones a la normativa vigente referida a la caracterización sistémica como potencial micro, pequeña y mediana empresa -tramos I y II- que realiza la AFIP a los contribuyentes que no hayan solicitado su inscripción en el “Registro de Empresas Mipymes” o no dispongan de un “Certificado Mipyme” vigente y que, a criterio de la AFIP, tengan condiciones asimilables a los sujetos inscriptos en dicho registro.





[RESOLUCIÓN \(Sec. Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa\) 439/2019-REGÍMENES ESPECIALES. SIMPLIFICACIÓN PARA LA CONSULTA SOBRE LA CONDICIÓN DE MIPYME Y LA VIGENCIA DEL “CERTIFICADO MIPYME”](#)

Se establece que se podrá consultar sobre la condición de MiPyME de aquellas empresas que se encuentren registradas en el Registro de Empresas MiPyMEs y sobre la vigencia del certificado, a través del ingreso al “web service” creado a tal fin, previa solicitud a través de la plataforma de trámites a distancia.

La norma resulta de aplicación a partir del 11 de octubre de 2019.

[RESOLUCIÓN GENERAL \(Adm. Prov. Impuestos Santa Fe\) 23/2019-SANTA FE. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS: SE MODIFICAN LAS EXCLUSIONES Y EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN](#)

Se adecuan, a partir del 1/11/2019, los conceptos excluidos del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias, y se modifican las operaciones sujetas al régimen de información trimestral de los agentes de recaudación -RG (API Santa Fe) 7/2008-.

[DISPOSICIÓN \(AFIP\) 375/2019-PROCEDIMIENTO FISCAL. EJECUCIONES FISCALES. SE REDUCEN LOS PORCENTAJES DE ESTIMACIONES ADMINISTRATIVAS DE HONORARIOS](#)

La AFIP reduce los porcentajes para la estimación administrativa de honorarios profesionales de agentes fiscales y letrados patrocinantes que se aplican en los juicios de ejecuciones fiscales.

[RESOLUCIÓN GENERAL \(AFIP\) 4612-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. OPERADORES DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HACIENDAS Y CARNES BOVINAS Y BUBALINAS. SE ACTUALIZAN LOS IMPORTES DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO](#)





Se incrementa en un 100% los importes de los pagos a cuenta del impuesto al valor agregado en relación con el régimen de operadores de la cadena de producción y comercialización de haciendas y carnes bovinas y bubalinas para las operaciones que se realicen desde el 1/11/2019 hasta el 30/4/2020.

[RESOLUCIÓN GENERAL \(AFIP\) 4616-PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO TEMPORARIO. SE PRORROGA HASTA EL 30/11/2019 LA ADHESIÓN AL MISMO](#)

Como adelantáramos mediante nuestro E-Report el día viernes, hoy se publica en el boletín oficial la prórroga hasta el 30/11/2019 para la adhesión al régimen de facilidades de pago temporario en hasta 120 cuotas.

Asimismo señalamos, que se podrán regularizar las obligaciones incluidas en planes de facilidades de pago cuya caducidad haya operado durante los meses de agosto o septiembre de 2019.

[DECRETO \(Poder Ejecutivo\) 741/2019-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PRECISIONES SOBRE LA CONDICIÓN DE CONSUMIDOR FINAL POR OPERACIONES CON RESPONSABLES INSCRIPTOS](#)

Se establecen precisiones respecto a las condiciones que deberá cumplir un consumidor final para considerarlo como tal frente a las operaciones de venta, locaciones o prestaciones de servicios que realice un responsable inscripto.

[RESOLUCIÓN GENERAL \(AFIP\) 4622-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.IMPUESTO A LAS GANANCIAS. NUEVO RÉGIMEN DE RETENCIÓN DEL IVA Y GANANCIAS PARA OPERACIONES DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR COBRANZAS REALIZADAS A COMERCIANTES Y/O LOCADORES O PRESTADORES DE SERVICIOS CON BILLETERAS ELECTRÓNICAS](#)





Se establece un régimen de retención del IVA y de ganancias aplicable a las liquidaciones que los sujetos que administren servicios electrónicos de pago y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros efectúan a los comerciantes, locadores o prestadores de servicios, y no se trate de entidades administradoras de sistemas de pago con tarjetas de crédito, de compra y/o de pago.

No sufrirán retenciones las empresas categorizadas como “micro empresas”, mientras que aquellas categorizadas como “potenciales micro empresas” deberán realizar un trámite electrónico para quedar también excluidas.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación para los pagos de las liquidaciones que se realicen a partir del 19/11/2019.

[RESOLUCIÓN GENERAL \(AFIP\) 4621-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS DE CRÉDITO Y/O COMPRA. RÉGIMEN DE RETENCIÓN PARA COMERCIANTES, LOCADORES O PRESTADORES DE SERVICIOS ADHERIDOS. SE EXIME A LAS “POTENCIALES MICRO EMPRESAS”](#)

Como consecuencia de haberse categorizado como “Potenciales Micro Empresas” a aquellos contribuyentes que por sus características se encontraban en condiciones de serlo pero no estaban inscriptos como tales, se establece que los mismos quedarán exceptuados de los regímenes de retención del impuesto al valor agregado y a las ganancias respecto de los pagos que se les efectúen a los comerciantes, locadores o prestadores de servicios que se encuentren adheridos a sistemas de pago con tarjetas de crédito, compra y/o débito, siempre que se adhieran a dicho beneficio electrónicamente.

[RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 4618-REGÍMENES ESPECIALES. ENERGÍA ELÉCTRICA. BENEFICIOS IMPOSITIVOS POR INVERSIONES PARA GENERAR ENERGÍA RENOVABLE. SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LOS BONOS DE CRÉDITO FISCAL](#)





Se establece el procedimiento para aplicar los bonos de crédito fiscal obtenidos en el marco del régimen de fomento a la producción de energía eléctrica de fuentes renovables -dispuesto por la L. 26190- al pago de las obligaciones fiscales de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, al valor agregado e impuestos internos.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 29/11/2019.

[RESOLUCIÓN GENERAL \(AFIP\) 4617-PROCEDIMIENTO FISCAL. PRÓRROGA DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN RESGUARDO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES](#)

Se extiende al 1/11/2019 la caducidad automática de la solvencia acreditada hasta el 31/7/2019 por los exportadores y demás operadores del comercio exterior. Asimismo, hasta el 1/11/2019 se podrán presentar las garantías de actuación de importadores / exportadores, auxiliares del comercio y del servicio aduanero.

[DISPOSICIÓN \(AFIP\) 388/2019-PROCEDIMIENTO FISCAL. SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA Y ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE NORMAS](#)

Se aprueba el procedimiento de consulta y elaboración participativa de normas en el ámbito de la AFIP, quedando comprendidas las resoluciones generales, Circulares y disposiciones dictadas por el Organismo.

Se establece que podrán participar del procedimiento las asociaciones profesionales, Cámaras representativas de sectores de interés, agrupaciones sectoriales, otras organizaciones intermedias debidamente reconocidas y/o ciudadanos interesados.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen pertinente.

Reciban Uds. nuestro atento saludo.

